

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas del Expediente nº A-3906/2019-CYG

p. 3090

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición de transmutación de derechos de aguas privadas a públicas del Expediente nº A-1692/2019-CYG

p. 3090

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, para mejora del suministro eléctrico, en Camino Viejo del Molino, Diseminado Arenal Huerta Cruz, Calle Avenida Virgen del Mar, Calle Topacio y Calle Azabache, en el término municipal de Córdoba (Córdoba). Expte. AT 48/2020

p. 3090

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión, el Cambio de Titularidad de Instalación Eléctricas de Alta Tensión del Expte. AT 112/55

p. 3091

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del Proyecto de la Subestación "Guadalcázar y Almodóvar", a ubicar en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Expte. AT 022/2021

p. 3091

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, por el que se hacen públicas las bases que han de regir la contratación en régimen laboral temporal de 2 Socorristas para la piscina municipal

p. 3092

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Ayuntamiento de Bujalance, relativo a la aprobación inicial del Plan Ordenador para la ocupación de la vía pública con veladores, en la Plaza Mayor de este término municipal

p. 3096

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a la exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2019

p. 3096

Anuncio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a la exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2020

p. 3096

Ayuntamiento de Guadalcazar

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcazar, sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias relativo a la modificación del límite del suelo urbano de este término municipal, en el entorno de Talleres López Garrido, S.A.

p. 3096

Ayuntamiento de Moriles

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, por el que se aprueba inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 002/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante Remanente de Créditos para gastos generales

p. 3096

Anuncio del Ayuntamiento de Moriles, sobre la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2021

p. 3096

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Ayuntamiento de Palenciana, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021

p. 3097

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Tercer Teniente de Alcalde de la Corporación, por ausencia de su titular el 19 de mayo de 2021

p. 3097

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Absentismo Escolar en el municipio de Rute

p. 3097

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5/2021, en la modalidad de suplemento de créditos

p. 3097

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 252/2021: Citación para el 19 de julio de 2021

p. 3097

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, sobre subsanación de error material en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 70, de fecha 15 de abril de 2021

p. 3098

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 1.869/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: A-3906/2019-CYG.

Peticionarios: Alfonso Castilla Rojas - Ana Rosalía Portillo Peinado - Asunción Pérez Alférez - Balbino Povedano Ortega - José Manuel Retenaga Hernández - Manuela Povedano Ortega - Pilar García Entrecañales - Soledad Cañizares Pedrajas.

Uso: Doméstico (Riego jardín y piscina) 0,8 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 650,00.

Caudal concesional (l/s): 0,02.

Captación:

Nº de Capt.: 1.

M.A.S: Almodovar del Río - Alcolea.

Término municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 342269.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30:4196649.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 1.875/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas a públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: A-1692/2019-CYG.

Peticionario: Obeoliva S.L.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 4,6 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 6.900,00.

Caudal concesional (l/s): 0,69.

Captación:

Nº de Capt.: 1.

M.A.S: Aluvial del Guadalquivir curso medio.

Término municipal: Villafranca de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 364117.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4201748.

Objeto de la transmutación:

Se trata de una transmutación de derechos de aguas privadas

a públicas del expediente de catálogo de ref. C-2401/1988 por cambio en el régimen de aprovechamiento de aguas privadas consistente en la reducción de superficie de 9,23 a 4,60 Has. con cambio de cultivo y sistema de riego a olivar por goteo. Asimismo, se produce un cambio de titularidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 1.029/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Nuevas líneas subterráneas de media tensión denominadas "Lancha" y "Levante" para soterramiento del tramo de LAMT existente entre la subestación "Santuario" y el apoyo A509170, sito en Molino Real, Avda. Virgen del Mar, C/ Topacio y C/ Azabache en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

Expte: A.T. 48/2020

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk: 2,1 14005 Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino Viejo del Molino, Diseminado Arenal Huerta Cruz, C/ Avda. Virgen del Mar, C/ Topacio y C/ Azabache en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Nuevas líneas de alta tensión subterráneas a 20 kV en tres tramos de 1.863, 2.398 y 13 m de longitud con conductor RH5Z1 3 (1x240) Al 18/30 KV.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Ad-

ministrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, C.P.14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 17 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 1.812/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACION ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

Expte A.T 112/55

Antecedentes:

Endesa Distribucion Electrica, S.L.U. (antigua Cía Sevillana de Electricidad), con NIF: B-82846817, con domicilio en Ctra. del Aeropuerto, Km. 2.100, 14005 Córdoba, presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 03/05/2021, la solicitud de Cambio de Titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular Anterior: D. Gabriel Pulido Román y otros, con domicilio en 14630 Pedro Abad (Córdoba).

Emplazamiento: Huertos Familiares, T.m: Pedro Abad.

Instalaciones: Línea 25 KV de 630 m. de longitud, CT 25 KVA y línea BT de 1,295 m.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1.091/1981, de 24 de abril y 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Segundo: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación

EXPEDIENTE	AT 112/55
TITULAR	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELEÉTRICA SLU
NIF	B82846817
DOMICILIO	CTRA DEL AEROPUERTO, Km 2,100
LOCALIDAD	14005 CÓRDOBA

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Angel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía..

Resuelve:

Córdoba, 6 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 1.877/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA SUBESTACIÓN "GUADALCÁZAR Y ALMODÓVAR", A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA).

EXPTE: AT 022/2021

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: La Redonda Solar, S.L.
- Domicilio de notificaciones: en C/ Sorni, 21, pta. 8, 46004 Valencia.
- Instalación: Subestación transformadora de generación 220/30 KV, 50 MVA "Guadalcázar y Almodóvar".
- Emplazamiento de la instalación: Polígono 14, Parcela 21, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica de tres instalaciones de generación renovable: FV "Guadalcázar", FV "Almodóvar y FV "ISF Almodóvar del Río I".
- Componentes principales de la SET "Guadalcázar y Almodóvar":

1. Sistema 220 KV. Posición de agrupación de generación in-temperie

- Interruptor automático tripolar en SF6.
- Seccionador trifásico de línea.

- Seccionador de puesta a tierra.
- Tres (3) Transformadores de intensidad.
- Tres (3) Pararrayos unipolares.
- Transformador de potencia 63/70 MVA., Relación Transformación 220/30 KV, Refrigeración: ONAN/ONAF.

2. Sistema 30 KV. Instalación interior, esquema de simple barra y celdas aisladas en SF6

- Celda de transformador de potencia.
- Celda Protección por rupto-fusibles para transformador de Servicios Auxiliares.
- Celda de Medida.
- Tres (3) Celdas de línea.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en Córdoba sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1ª Planta, mediante cita previa en el teléfono 955 041111

Córdoba a 10 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 1.958/2021

Por Resolución de Alcaldía nº 2021/00000477, de fecha 18 de mayo de 2021, han sido aprobadas las bases y convocatoria para la provisión en régimen de personal laboral temporal, a través de un contrato por obra o servicio de dos socorristas para la piscina municipal, cuyo texto se transcribe a continuación, siendo el plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL

1. Número de plazas, identificación, duración, retribución y funciones

El objeto de las presentes bases es la contratación de DOS PLAZAS DE SOCORRISTA en régimen de Derecho Laboral Temporal durante la temporada de verano 2021.

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA

La plaza ofertada, en régimen laboral temporal es de "SOCORRISTA", encuadrada en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento en el grupo de clasificación profesional C, subgrupo C2.

DURACIÓN, HORARIO Y RETRIBUCIONES

Las plazas vacantes se corresponden con una actividad de naturaleza estable, permanente e indefinida, aunque tenga la particularidad de ser de cíclica y de temporada y por ello discontinua, es decir, durante la temporada estival de verano 2020 (desde el 1

de Julio hasta el 4 de septiembre de 2021), con una retribución bruta mensual de 1.563,79 € parte proporcional de las pagas incluídas.

La jornada de trabajo es a tiempo completo (37 horas y 30 minutos), distribuidas en los períodos de trabajo que se establezcan en el calendario de trabajo realizado por el Ayuntamiento y en régimen de turnos con respecto a los límites establecidos por la normativa laboral.

FUNCIONES

Las funciones del socorrista serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de las piscinas, colaborando, en su caso, en los cursos de natación que organice el Ayuntamiento, así como la vigilancia constante de los vasos de que conste la piscina y del resto del recinto, evitando los posibles accidentes que pudieran producirse y actuando en caso necesario.

Serán los encargados de mantener el orden y la tranquilidad necesaria de los usuarios, así como del estricto cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad.

Asimismo, deberán:

- a) El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
 - b) Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
 - c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
 - d) Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
 - e) Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de existentes, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
 - f) Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas.
 - g) Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.
 - h) Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
 - i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.
 - j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
 - k) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
 - l) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.
 - m) Atender a todas las inquietudes que los usuarios pudieran plantear para mejorar el servicio
- ### 2. Requisitos para participar
- Para ser admitido/a se precisa reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener nacionalidad española o poseer la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
 - b) Tener cumplidos 16 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder, en su caso, de la edad má-

xima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse en inhabilitado absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

f) Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Local, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de enero de 2008.

g) Estar en posesión de la Titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Piscinas de Uso Colectivo de Andalucía. Este título deberá estar en vigor para, como mínimo, la total duración de las contrataciones objeto de las presentes bases y acreditarlo documentalmente (Curso de Reciclaje).

Todos los requisitos indicados deberán poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo

3. Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formularán según el modelo que se acompaña como Anexo I, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Asimismo las presentes bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, en la dirección: <https://www.benameji.es/benameji/tablon-de-edictos>.

El modelo de solicitud contenido en el Anexo I podrá obtenerse en la misma página Web del Ayuntamiento de Benamejí.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales
- Documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima.

Los méritos serán valorados de acuerdo con los criterios expuestos en la base sexta acreditados hasta el momento de finalización del plazo fijado para la presentación de solicitudes.

Atendiendo al artículo 53.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se admitirá la presentación de instancias acompañada de sólo aquellos documentos que no obren en poder de ésta Administración, y por tanto, no siendo necesario aportar los ya presentados en convocatorias anteriores, a excepción de aquellos que

tengan fecha de caducidad o estén sujetos a renovación o reciclaje. En este caso debe indicarse de cada documento, la fecha de presentación y el expediente de referencia.

4. Tribunal Calificador

El Tribunal estará integrado por cinco miembros, de los cuales uno de ellos actuará como Presidente y otro como Secretario, todos ellos con voz y voto, y será designado por la Sra. Alcaldesa en la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, titulares o suplentes indistintamente, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que estime oportunos, limitándose la actuación de dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que en la misma se establezcan.

5. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por resolución de la Alcaldía-Presidenta se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

Finalizado el plazo para subsanar errores, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva y se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

6. Sistema de selección

El sistema de selección de los/as aspirantes será el de Concurso.

Constituido el tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- Por acreditación de experiencia en puestos de similar naturaleza, se valorará los meses trabajados como Socorrista de la siguiente forma: (Máximo 6 puntos)
 - Por cada mes completo trabajado, a tiempo completo, en plaza idéntica a la que se opta en el ámbito público o privado: 0,5 puntos. No se valorarán períodos inferiores al mes.
 - En el caso de jornadas parciales, se valorará la parte proporcional de los días completos trabajados.
- Por asistencia y/o aprovechamiento como alumno/a cursos o jornadas relacionadas con la plaza a la que se opta, impartidos por organismos oficiales o entidades reconocidas para la impartición de formación: (no se valorarán los cursos o jornadas inferiores a veinte horas): (Máximo 1 punto)
 - Entre 20 y 50 horas: 0,05 puntos.
 - Entre 50 y 99 horas: 0,10 puntos.

c) Más de 100 horas: 0,20 puntos

3) Por titulación adicional a la mínima exigida realizados relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: (Máximo 3 puntos)

- Magisterio de Educación Física: 1 punto.

- Licenciado o Graduado en Ciencias del Deporte: 1 punto.

- Técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva o técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas: 0,75 puntos.

- Título oficial de Técnico de Primeros Auxilios: 0,50 puntos.

En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de EXPERIENCIA PROFESIONAL, y si persistiere, en la EXPERIENCIA PROFESIONAL para el mismo puesto al que opta por haber ejercido de socorrista en el ámbito de piscinas de titularidad pública.

7. Acreditación de los méritos alegados

Los méritos alegados por los/as aspirantes habrán de ser acreditados documentalmentemente junto con la solicitud de participación en el proceso (sin que en ningún caso puedan resultar objeto de valoración méritos aportados por los/as aspirantes una vez finalizado el plazo habilitado para la presentación de solicitudes), y en la forma que seguidamente se indica:

1. La experiencia se acreditara por alguno de los siguientes medios: La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, así como Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo. En el caso de no haber completado un mes de trabajo se valorará la parte proporcional de los días completos trabajados.

2. Los cursos de formación: Los cursos de formación o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público.

3. Titulaciones académicas: Mediante fotocopia de los mismos.

8. Valoración del Tribunal/propuesta de nombramiento

Una vez concluido el proceso de valoración, el Tribunal hará pública la puntuación correspondiente a cada aspirante, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Benamejí.

En el plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha de la publicación, los interesados podrán presentar sus reclamaciones ante el Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se hubieran presentado, el Tribunal elevará a la Alcaldesa-Presidenta propuesta de nombramiento a favor de los candidatos que hubiera obtenido mayor puntuación, y formulará igualmente propuesta de constitución, ordenada por puntuación, de una lista de reserva para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el período de contratación.

Una vez requerida la persona que haya resultado propuesta para la contratación, ésta deberá personarse en el Excmo. Ayuntamiento y aportar los siguientes documentos acreditativos, en el

plazo máximo de 2 días hábiles:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración de no estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Benamejí así como que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

La falta de acreditación documental de tales documentos, determinará la exclusión del candidato/a, a cuyo efecto se efectuará nueva propuesta de contratación que habrá de recaer en el candidato/a que mayor puntuación total hubiese obtenido, excepción hecha de los candidatos/as excluidos/as por el motivo indicado.

9. Recursos

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser recurridos en Alzada por los interesados, en el plazo de un mes desde que se dictó la Resolución, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benamejí, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Aplicación e interpretación de las Bases

El mero hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

11. Publicidad

1. Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

2. El resto de actos relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/benameji/tablon-de-edictos>) y en la página web municipal (www.benameji.es).

Benamejí a 19 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL.****DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIF
DOMICILIO	Nº	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO:		
EMAIL:		
FECHA DE NACIMIENTO :		

EXPONE:

Primero.- Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo la totalidad de los requisitos exigidos en la base segunda de la referida convocatoria.

Segundo.- Que a la presente solicitud le acompaña (*marcar la que corresponda*):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida
- Certificado por delitos de naturaleza sexual
- Documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima.

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de **DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL.**

En _____, ____ de _____ de 2021

Fdo: _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.997/2021

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 18 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Ordenador de Ocupación de Vía Pública para la instalación de veladores en la Plaza Mayor del Municipio de Bujalance.

Asimismo, acordó someter el documento a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web municipal, para que en el plazo de 15 días hábiles, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar alegaciones al mismo.

En el supuesto de que en el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones contra el mencionado Plan Ordenador de la Ocupación de Vía Pública para la Instalación de Veladores en la Plaza Mayor, se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el acuerdo adoptado.

Bujalance, 20 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.995/2021

Don Félix Romero Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. La referida Cuenta se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres a 20 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Núm. 1.996/2021

Don Félix Romero Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. La referida Cuenta se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres a 20 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 1.980/2021

En aplicación de los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se someten a información pública por el plazo de 30 días la Versión Preliminar del Plan de la Modificación Puntual de las de las Normas Subsidiarias Municipales de Guadalcazar, relativo a la modificación del límite del suelo urbano de Guadalcazar y uso en el entorno de Talleres López Garrido S.A., aprobado inicialmente por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Guadalcazar, en sesión extraordinaria el 18 de mayo de 2021, así como el Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen no Técnico del Estudio.

Durante el citado plazo los documentos anteriormente citados del podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría Municipal (C/ M.ª Auxiliadora 4) y en el Tablón de Edictos ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/guadalca/tablon-de-edictos>) y formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En Guadalcazar, 19 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 1.987/2021

Anuncio de aprobación inicial: Crédito extraordinario

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante remanente de créditos para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moriles a 19 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.

Núm. 1.989/2021

Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal 2021

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de mayo de 2021, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alega-

ciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Moriles, a 19 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 2.011/2021

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal de esta Corporación para el ejercicio 2021, se expone al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Si durante el citado plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 21 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.943/2021

Por Decreto de Alcaldía n.º 1359, de fecha 18 de mayo de 2021, se ha acordado delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio Granados Pedrazas, las funciones de la Alcaldía para el día 19 de mayo de 2021, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute, 18 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.944/2021

Aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de Absentismo Escolar en el municipio de Rute, por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se esti-

men oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.rute.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la citada Ordenanza.

Rute a 18 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.998/2021

Aprobado inicialmente Expediente de Modificación de Créditos 5/2021, modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por acuerdo de Pleno celebrado el pasado día 19 de mayo del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Viso, 20 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.789/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 252/2021. Negociado: IN

De: D^a. Laura González Soriano

Abogada: D^a. Yolanda López Martín

Contra: OICR 2019 S.L.

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2021, a instancia de la parte actora D^a. Laura González Soriano contra OICR 2019 S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 29-04-2021 del tenor literal siguiente:

“La anterior diligencia negativa de citación en el domicilio que consta en autos del demandado únase a los autos de su razón, y en su vista

Acuerdo:

A) Requerir a la parte actora a fin de que en el plazo de un día,

aporte, en caso de ser conocido, un nuevo domicilio de la demandada donde poder practicar las diligencias pendientes.

Sin perjuicio de lo cual, vista la fecha del señalamiento y a fin de evitar una posible suspensión de los actos convocados.

B) Citar ad cautelam por medio de Edictos a la mercantil OICR 2019 S.L. en el BOP de Córdoba y en el tablon digital de éste Juzgado, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 19 de julio de 2021, a las 12:30 horas, teniendo la parte en este Juzgado una copia de la demanda y documentos a su disposición así como los autos para su examen, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el Tablón del Juzgado, salvo las que pongan fin al procedimiento, deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

C) procédase por éste Juzgado a la averiguación de un posible nuevo domicilio de la empresa y Administrador, en su caso, así como averiguación domiciliaria integral del Administrador que resultare si constare el DNI, y todo ello a través de las aplicaciones telemáticas disponibles por este Juzgado, Registro Mercantil Central y Punto Neutro Judicial.

Cítese al FOGASA dándole traslado de la demanda a los efectos del artículo 23.2 de la Jurisdicción Social".

Y para que sirva de notificación a la demandada OICR 2019 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.992/2021

"Atendiendo a requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, fundamentado en los artículos 65 de la Ley 7/85, de Régimen Local y 56 de la Ley 5/2020, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y artículo 37.1 e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 7 del Decreto 41/2008, de 12 de febrero, se dictó Resolución por esta Presidencia, de fecha 6 de mayo 2021, de subsanación de la convocatoria publicada en el BOP nº 70, de fecha 15 de abril 2021, en los siguientes términos:

Primero. Subsanar el error material o de hecho al indicar en el enunciado de las bases que las plazas a cubrir pertenecen a la

Escala de Administración General, Subescala Técnica, cuando debe decir a la Subescala Auxiliar, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015, ya que del propio texto de la convocatoria se deduce que se trata de convocatoria de Auxiliares Administrativos.

Subsanar igualmente el error material o de hecho al consignar la puntuación por respuesta correcta, que sobre 10 puntos que es la nota máxima, debe ser 0,125 en lugar de 1,25 que figura en la convocatoria.

Igualmente, y por el mismo motivo, subsanar el error material al consignar el descuento por respuesta errónea, que debe ser de 0,0416 y no 0,416 como figura en la convocatoria.

Ciertamente el resultado sería el mismo, según se calcule el resultado sobre 100 ó sobre 10, pero de esta forma se evita cualquier otra interpretación errónea.

Segundo. Contra la presente resolución de aprobación de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución que se publica, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Tercero. Publicar este anuncio en el BOP, sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba y página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Córdoba, 6 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Presidente, Salvador Fuentes Lopez.